



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 143/2021

ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APROBAR LA TRANSFERENCIA INTERINSTITUCIONAL NO REEMBOLSABLE DE TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DEL BCB AL TGN EN EL MARCO DEL PARÁGRAFO I DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY N° 1356

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE) de 7 de febrero de 2009.

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia (BCB).

El Estatuto del Banco Central de Bolivia, aprobado con Resolución de Directorio del BCB N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005.

La Ley N° 1356 de 28 de diciembre de 2020, que aprueba la “Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2021”.

La nota MEFP/VTCP/DGCP/UF/N° 618/2021 de 24 de noviembre de 2021, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

El Informe de la Gerencia de Administración BCB-GADM-SCONT-DAF-INF-2021-197 de 1 de diciembre de 2021.

La nota MEFP/VTCP/DGCP/UF/N° 700/2021 de 7 de diciembre de 2021, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2021-241 de 9 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado, en su artículo 327 establece que el Banco Central de Bolivia es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. En el marco de la política económica del Estado, es función del Banco Central de Bolivia mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda, para contribuir al desarrollo económico y social.

Que la Ley N° 1670, en su artículo 1 establece que el BCB es la única autoridad monetaria y cambiara del país, con competencia administrativa, técnica y financiera, además de facultades normativas especializadas de aplicación general.

Que la Ley N° 1670 en su artículo 44 dispone que la máxima autoridad del BCB es su Directorio, que es responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de





Banco Central de Bolivia

Directoria

//2. R.D. N° 143/2021

aplicación general y normas internas; así como de establecer estrategias administrativas, operativas y financieras del BCB.

Que en el inciso a) de su artículo 54 de la Ley 1670 dispone que el Directorio del BCB tiene las atribuciones de dictar normas y adoptar decisiones generales que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones, competencias y facultades asignada por ley.

Que la Ley N° 1670, en su artículo 73 señala que el Directorio del BCB podrá crear otras reservas y determinar la forma de su constitución. Asimismo, en su artículo 75 determina que una vez efectuadas las imputaciones a la cuenta de Reserva Legal, constituidas las respectivas provisiones y efectuados los aportes a las otras reservas, el remanente de las utilidades netas del ejercicio se destinará a incrementar el capital del BCB o a la amortización de la deuda pública, previa resolución del Directorio.

Que el Estatuto del Banco Central de Bolivia, en el numeral 1) de su artículo 11 establece que el Directorio tiene la atribución de aprobar las decisiones generales y dictar normas que fueren necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

Que el Estatuto del Banco Central de Bolivia en su artículo 24 estipula que las resoluciones y decisiones de Directorio se adoptan por simple mayoría de votos de los miembros presentes en reunión, salvo los casos en que la Ley N° 1670 o el Estatuto exijan mayorías calificadas.

Que la Ley N° 1356, en el párrafo I de su artículo 15 autoriza al Banco Central de Bolivia, efectuar una transferencia interinstitucional no reembolsable al Tesoro General de la Nación - TGN, por un monto de Bs350.000.000.- (Trescientos Cincuenta Millones 00/100 bolivianos), proveniente de las Reservas Patrimoniales del BCB, para los fideicomisos destinados al financiamiento al sector productivo.

Que la Gerencia de Administración mediante Informe BCB-GADM-SCONT-DAF-INF-2021-197 concluye que se debe dar cumplimiento con la transferencia no reembolsable al TGN de Bs350.000.000.- (Trescientos Cincuenta Millones 00/100 bolivianos) en el marco del artículo 15 la ley N° 1356. Primeramente de la "Reserva para Contingencias" a la "Reserva para Disminución Patrimonial" y luego la transferencia interinstitucional no reembolsable al Tesoro General de la Nación.

Que la Gerencia de Asuntos Legales en el Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2021-241 concluye que del análisis técnico efectuado por la Gerencia de Administración (GADM) mediante Informe BCB-GADM-SCONT-DAF-INF-2021-197, y la solicitud del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), efectuada por notas MEFP/VTCP/DGCP/UF/Nros. 618/2021 y 700/2021, para la transferencia de recursos del Banco Central de Bolivia (BCB) al Tesoro General de la Nación (TGN), en el marco del





Banco Central de Bolivia
Directorio

//3. R.D. N° 143/2021

parágrafo I del artículo 15 de la Ley N° 1356, de 28 de diciembre de 2020, por un monto de Bs350.000.000.- (Trescientos Cincuenta Millones 00/100 Bolivianos) proveniente de las Reservas Patrimoniales del BCB, existe viabilidad técnica, es legalmente procedente y no contraviene la Ley N° 1670.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la Gerencia de Administración la transferencia de Bs350.000.000.- (Trescientos Cincuenta Millones 00/100 Bolivianos), de la “Reserva para Contingencias” a la “Reserva para Disminución Patrimonial”.

Artículo 2.- Aprobar la transferencia interinstitucional de Bs350.000.000.- (Trescientos Cincuenta Millones 00/100 Bolivianos) de las “Reserva para Disminución Patrimonial” al “Tesoro General de la Nación” como fondos no reembolsables.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la Presente Resolución.

La Paz, 14 de diciembre de 2021



Roger Edwin Rojas Ulo
PRESIDENTE a.i.



Oscar Ferrufino Morro
VICEPRESIDENTE a.i.



Gabriel Herbas Camacho
DIRECTOR a.i.





Banco Central de Bolivia
Directoria

//4. R.D. N° 143/2021



Gumercindo Héctor Pino Guzmán
DIRECTOR a.i.



Diego Alejandro Pérez Cueto Eulert
DIRECTOR a.i.

